



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal de Baranda de Montija (Burgos), en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable y alcantarillado.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Baranda de Montija, a 7 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Julio Rámila Peña